

El Plan de Protección de Colecciones ante Emergencias en los Museos de Titularidad Estatal

Bárbara Culubret Worms¹ *, Marta Hernández Azcutia²,
Encarnación Hidalgo Cámara³, Marina Martínez de Marañón Yangüas⁴
y Carmen Rallo Gruss⁵

Se presenta un problema que afecta a todas las instituciones depositarias de colecciones del patrimonio: su protección ante situaciones de emergencia. Los riesgos que afectan a las colecciones son muy diversos y sus consecuencias pueden ser igualmente diversas, pudiendo llegar incluso hasta la pérdida definitiva. Después de algunos ejemplos y de ver cómo se está abordando este problema en otros países o incluso, aunque de forma puntual, en algunos museos españoles, donde se viene trabajando sobre este asunto desde hace ya tiempo, nos centraremos en la situación de los Museos de Titularidad Estatal (Ministerio de Cultura). Si bien a día de hoy ninguno de estos museos tiene un Plan de Protección de Colecciones ante Emergencias se prevé que poco a poco se vayan redactando y poniendo en funcionamiento estos planes. Para ello se creó una comisión cuya finalidad es la de diseñar un documento guía válido para todos estos museos de manera que en un futuro estas instituciones, al igual que cuentan con un Plan de Autoprotección (para personas y edificio) cuenten con un plan específico para las colecciones.

Palabras clave: Ministerio de Cultura, Museos Estatales, museo, colecciones, emergencias, seguridad, conservación preventiva.

PROTECTION PROGRAM FOR COLLECTIONS IN CASE OF EMERGENCY IN STATE MUSEUMS

There is a problem affecting all institutions housing collections of artistic heritage: their protection in case of emergency situations. Risks affecting collections are varied and consequences can also be several, and even could cause the definitive loss of parts of the collection. After examining some examples and bearing in mind how other countries are discussing this problem or even occasionally some Spanish museums, where they have been dealing with this issue for a long time, we will focus on the case of the State Museums (Ministry of Culture). Although there is not a Protection Program for collections in case of emergency in any of these museums on today's date it is ex-

¹ Ayudante de Museos, Museo Arqueológico Nacional.

² Conservadora, Museo Nacional del Prado

³ Conservadora, Museo de América.

⁴ Conservadora, Museo del Traje. C.I.P.E.

⁵ Conservadora-Restauradora, Subdirección General de Museos Estatales.

* Autor para correspondencia:
✉ barbara.culubret@mcu.es

Recibido: 29/04/2008
Aceptado: 17/06/2008

pected that little by little these programs are being drafted and put into effect. In this sense, a committee was created in order to draft a guide valid for all museums with the purpose of achieving that in the future, these institutions can count on a specific program for collections, as well as a Self-protection Program (for people and building).

Keywords: Ministry of Culture, State Museums, museum, collections, emergency, safety, preventive conservation.

El 25 de noviembre de 1891, Mariano de Cavia escribía en *El Liberal* un artículo, «La catástrofe de anoche. España está de luto. Incendio del Museo de Pinturas», en el cual narra un incendio imaginario del Museo del Prado. Con este artículo pretendía denunciar los débiles sistemas de seguridad de la institución y las consecuencias que se podían derivar de un desastre de esta envergadura. En este relato imaginario y, sin embargo, tremendamente real, incluso reflejaba los intentos de evacuar algunas piezas de la colección: «*por la puerta central salían algunos hombres arrastrando lienzos –tal vez los de menos valor, los menos interesantes– que habían logrado arrancar de los marcos, cortándolos con cuchillos y navajas*». Ha pasado más de un siglo y la seguridad de las colecciones en los museos sigue siendo un capítulo pendiente.

En los últimos años ha surgido un nuevo debate en los museos y otras instituciones que albergan y conservan colecciones: la seguridad de estas últimas ante situaciones de emergencia. Tradicionalmente la seguridad en los museos ha tenido como función básica la protección del edificio frente a diversos agentes, básicamente el fuego y la intrusión. En España todos estos edificios tienen que cumplir el *RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*, del cual emana en cada centro un Plan de Autoprotección (orientado a la minimización de los riesgos para el público y los trabajadores y a la salvaguarda de las infraestructuras). Sin embargo, la parte que afecta directamente a la seguridad de las colecciones no está regulada y son pocas en la actualidad las iniciativas encaminadas a la protección de las colecciones.

Frecuentemente las colecciones sufren pequeños accidentes, muy a menudo derivados de una incorrecta manipulación, que entran, desgraciadamente, dentro de lo cotidiano. Sin embargo, la experiencia demuestra que los desastres de gran envergadura no se pueden descartar. Desgraciadamente, y tan solo a modo de ejemplo, nos vienen a la memoria algunos desastres tales como el incendio en 2003 en el Museo Hamburger Bahnhof de Berlín que se saldó con la destrucción de algunas piezas de arte contemporáneo, o aquel que en 2005 destruyó un ala del Palacio del Granjero en San Petersburgo, que se encontraba por entonces en proceso de restauración. Aunque el incendio parece ser uno de los riesgos más habituales y más destructivos, no hay que olvidar otras emergencias como las derivadas de situaciones de inundaciones (el Teatro Nacional, la Biblioteca Nacional o el Zbraslav Chateau en Praga en 2002), atentados terroristas (en el año 2001 en Nueva York: Cultural Council, biblioteca del National Developmental and Research Institute, Museum of Jewish Heritage, ...), conflictos bélicos (Museo de Bagdad a lo largo de la guerra de Irak), terremotos (el Kobe City Museum o el Museum of Modern Art en Japón)...

Aceptar esta realidad ha llevado ya a que surjan instituciones que prestan ayuda técnica y financiera para hacer frente a este tipo de emergencias (como la Federal Emergency Ma-

nagement Agency, FEMA, o la Heritage Emergency National Task Force en Estados Unidos) o incluso a formular normas específicas como la NFPA 909 (para la protección del Patrimonio Cultural). De forma internacional, el Comité Internacional del Escudo Azul, ICBS, tiene como cometidos dar consejo y asistencia técnica para la protección del patrimonio cultural en caso de emergencias o amenazas, sean por causas naturales o humanas. Este interés se ha visto también materializado en varias publicaciones procedentes de diversas instituciones tales como el Getty Conservation Institute (Dorge y Jones, 1999) o el Heritage Collections Council (Heritage Collections Council, 2000). El interés por difundir al máximo estos documentos ha llevado incluso a que se editen electrónicamente y se puedan descargar desde la red de forma totalmente gratuita. En España es, en el ámbito de las bibliotecas y archivos, quizás por tratarse de materiales muy vulnerables, donde encontramos más información (Sánchez Hernampérez, 2000).

En los últimos años, en España, la comunidad museística ha empezado a trabajar sobre este asunto. Así, instituciones como Patrimonio Nacional, el Museo Guggenheim de Bilbao (Sanz y García, 2007) o el Museo Thyssen-Bornemisza, cuentan con sus propios planes de protección de colecciones, y desde 2003, la Subdirección de Museos Estatales del Ministerio de Cultura cuenta con una comisión cuya finalidad es la creación de un documento base para todos los museos dependientes de esta subdirección, denominado Plan de Protección de Colecciones ante Emergencias, en adelante PPCE, y que se materializará en 2008 con la publicación de la *Guía para la elaboración del Plan de Prevención de Colecciones ante Emergencias (PPCE)*.

¿Qué es un Plan de Protección de Colecciones ante Emergencias?

Como hemos visto anteriormente, las instituciones a las cuales nos estamos refiriendo cuentan todas con su propio Plan de Autoprotección, cuya finalidad podríamos resumir en la respuesta ante posibles situaciones de emergencia (protección de personas y bienes) según lo articulado en el *RD 393/2007. Disposiciones Generales, punto 1.2. Concepto de Autoprotección*. El PPCE surge como la necesidad de establecer un documento específico para las colecciones de estas instituciones, y puede, partiendo del Plan de Autoprotección, incluirse en este, tal y como se regula en el artículo 3, apartado 2 del documento anterior: «Los planes de autoprotección previstos en esta norma y aquellos otros instrumentos de prevención y autoprotección impuestos por otra normativa aplicable, podrán fusionarse en un documento único cuando dicha unión permita evitar duplicaciones innecesarias de la información y la repetición de los trabajos realizados por el titular o la autoridad competente, siempre que se cumplan todos los requisitos esenciales de la presente norma y de las demás aplicables de acuerdo con el artículo 2.1». Básicamente, el objetivo de este PPCE será el de definir y facilitar la ejecución de medidas específicas y ordenadas cuya finalidad será la de evitar o reducir los riesgos al máximo y, en caso de emergencia, definir las pautas de intervención necesarias (evacuación, recuperación...).

La implantación de un PPCE por parte de una institución debe partir de una premisa: asumir que no está nunca libre al cien por cien de sufrir una situación de riesgo y que, por tanto, la prevención es básica. Ante una situación de emergencia el tiempo es lo único que no sobra, y rara vez se tendrá tiempo para reflexionar y establecer una organización; siempre será más fácil acudir a un documento redactado previamente. En caso de que se produzca dicha emergencia, la respuesta debe ser rápida y concisa y, por tanto, para hacer frente a cualquier situación de este tipo es básica la existencia de un documento específico, el PPCE. Al igual que en el Plan de Autoprotección, todo el personal de la institución debe conocer este PPCE e involucrarse en esta labor que afecta a la conservación de las colecciones: la concienciación es esencial y la interdisciplinariedad en su elaboración es básica. Pese a que este documento está enfocado a dar solución a situaciones de crisis de carácter excepcional (in-

endio, inundación...) en él se establecen una serie de medidas que deberían incorporarse al día a día del museo en los ámbitos de la conservación preventiva y de la seguridad. Por último, el PPCE es específico de cada institución ya que debe ajustarse a las características propias de cada una (titularidad, ubicación, riesgos potenciales concretos, tamaño de las instalaciones, tipos y número de colecciones...).

El Plan de Protección de Colecciones del Ministerio de Cultura

Desde el año 2003 viene funcionando en la Subdirección General de Museos Estatales del Ministerio de Cultura, una comisión con el fin de establecer un documento base para la elaboración de PPCE en el ámbito de los museos dependientes de la SGME. En un primer momento esta comisión trabajó sobre documentación y bibliografía ya existentes para, a continuación, elaborar una encuesta que se envió a todos los Museos de Titularidad Estatal gestionados por el Ministerio de Cultura, en la cual se pretendía evaluar el grado de sensibilidad de estos museos y hacerles reflexionar acerca del grado de indefensión ante emergencias en que se encuentran las colecciones. Con los datos de esta encuesta, y puestos ya los museos al corriente de la existencia de esta comisión, se procedió a presentar en una Jornada Técnica titulada «Gestión de emergencias en museos: las colecciones, un capítulo pendiente» una serie de ponencias que venían a relacionarse con los resultados de la encuesta, así como el borrador de un PPCE. Al tiempo se procedió a seleccionar varios museos «piloto» con los cuales, llegado el momento, se evaluaría, mediante la puesta en práctica, el documento denominado *Guía para un Plan de Protección de Colecciones ante Emergencias*. En la actualidad estos museos «piloto» están trabajando sobre este documento para intentar elaborar sus propios PPCE, contando siempre con la colaboración de la comisión.

La *Guía para un Plan de Protección de Colecciones ante Emergencias* consta de varios documentos que resumiremos a continuación y que se acompañan de fichas y planos.

La evaluación de los riesgos: el primer documento lleva a la institución a reflexionar acerca de cómo es y qué riesgos son los más probables. El edificio en sí mismo es una protección básica para las colecciones aunque, en ocasiones, su mal estado de conservación puede convertirlo en una seria amenaza. El estudio del edificio permitirá establecer zonas donde poder trasladar las colecciones en caso de necesidad o las rutas de evacuación pero también nos permitirá definir exactamente dónde y en qué situación se encuentran las colecciones. No olvidemos que, muy a menudo, no solo las salas de exposición o los almacenes albergan las colecciones. También las podemos encontrar en los despachos, los pasillos, salas de investigación, laboratorios de restauración... En este sentido será siempre necesario mantener al día las ubicaciones, actualizando siempre cualquier cambio que se produzca. Este estudio del edificio se completa con la identificación de los sistemas de protección que ya existan y, en este sentido, lo más lógico será recurrir al Plan de Autoprotección de que disponga la institución. Toda esta documentación quedará reflejada de forma gráfica en una serie de planos.

Hecho esto quedan por analizar los riesgos potenciales a los que se puede ver expuesta la institución. Una buena forma de empezar es realizando un estudio de las emergencias que se hayan producido con anterioridad y ver qué se hizo en cada caso, si es que se hizo algo, y por último intentar definir qué otros riesgos pueden ser posibles y en qué grado. Se trata de ser realista y no hacer un listado exhaustivo de todos y cada uno de los riesgos posibles, sino de ver cuáles realmente pueden darse. Un ejemplo, un tifón no será un riesgo a tener en cuenta en instituciones de Madrid y, sin embargo, en una ciudad con un río de gran envergadura se podrá contemplar la posibilidad de una inundación. Los riesgos pueden tener un origen interno (un cortocircuito en una instalación eléctrica deficiente) o externo (junto a nuestra institución se encuentra una central eléctrica), deberse a causas naturales (en el área geográfica en la

que nos encontramos son habituales los seísmos) o humanas (el museo puede ser objeto de un atentado terrorista). Una vez analizados los riesgos se valorará su probabilidad y el impacto que podrían tener en las colecciones.

En el segundo documento, **Identificación de los recursos**, se procederá a evaluar tanto los recursos humanos de que se dispone en el momento de la redacción del plan como los materiales para una evacuación. En cuanto a los **recursos humanos** deberán tenerse en cuenta las distintas situaciones en las que se puede encontrar un museo: 1) Museo abierto al público en horario administrativo (un martes por la mañana), 2) Museo abierto al público fuera del horario administrativo (el sábado por la mañana), 3) Museo cerrado al público en horario administrativo (el lunes, día en que cierran los museos al público) y 4) Museo cerrado al público fuera del horario administrativo (un domingo por la tarde). Habrá que diferenciar entre el personal disponible y el localizable, tanto propio como ajeno (podrían ser, por ejemplo, unos restauradores o incluso el personal de otra institución similar cercana con la que se llegue a un acuerdo). Una vez identificados los recursos humanos se establecerán equipos que asumirán una serie de cometidos específicos.

En cuanto a los recursos materiales son aquellos necesarios en caso de emergencia; los espacios y los medios materiales deberán estar siempre localizados. Los espacios de emergencia podrán ser interiores e incluso exteriores (almacenes externos, espacios pertenecientes a otras instituciones...). En el caso de los espacios externos será necesario realizar una pequeña ficha en la que se indiquen el nombre de la institución o empresa, números de teléfono, ubicación, personas de contacto y las características funcionales (superficie, accesos, condiciones de seguridad y medioambientales...). Los medios materiales incluyen los medios de transporte (vehículos propios de la institución o ajenos) y medios auxiliares para el movimiento de piezas en la institución (carros, carretillas, toros...). Toda esta información quedará reflejada en diversos planos junto con las posibles vías de circulación adecuadas para cada medio auxiliar.

El tercer documento, **Aplicación de medidas protectoras ante emergencias**, es posiblemente el más importante y el más denso. Se contemplan tres aspectos: las colecciones amenazadas, los recursos humanos que intervendrán y los recursos materiales disponibles. Para trabajar sobre todos estos aspectos tendremos que definir las situaciones de emergencia y sus tipos atendiendo a su gravedad en función del tipo de amenaza, la magnitud, el personal implicado, áreas afectadas, necesidad de evacuación interna / externa... estableciendo luego un procedimiento operativo (Fig. 1). Este documento contempla la minimización de riesgos, el establecimiento de una jerarquía de colecciones atendiendo a su importancia y a las expectativas realistas de su salvamento (siempre habrá determinadas obras esenciales cuyo tamaño o peso imposibiliten una evacuación, caso, por ejemplo, del Monumento de Pozo Moro) y la cumplimentación de unas fichas de trabajo para cada uno de estos bienes.

La minimización de riesgos es la reducción, en la medida de lo posible, de la probabilidad de desencadenamiento de un riesgo y de los daños que se puedan ocasionar. Por ejemplo, se minimizará el riesgo de cortocircuito e incendio posterior debidos a una instalación eléctrica antigua procediendo a su sustitución. En cuanto a la jerarquización de las colecciones con vistas a su protección y/o salvamento es una labor que se puede tornar bastante polémica. Se trata de establecer un orden de prioridades teniendo en cuenta las posibilidades reales de evacuación; las características de las piezas (peso, volumen, materia) o su ubicación (inadecuación de las vías existentes...) serán elementos básicos a la hora de establecer esta jerarquización. La evacuación total de los fondos casi siempre será imposible y por ello hay que elaborar un listado de piezas susceptibles de ser evacuadas. Son muchos los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de establecer estos listados: rareza, valor simbólico y/o valor cultural, valor documental y/o científico, valor didáctico, titularidad del bien (en el caso de objetos en préstamo o

depósito), valor económico (teniendo en cuenta que no siempre las piezas «más caras» en el mercado serán las más importantes)... Al igual que el resto del PPCE, estos listados deberán revisarse periódicamente. Por último, una vez seleccionadas las piezas de evacuación prioritaria se cumplimentará una ficha para cada una de ellas en la que se consignarán, además de los datos identificativos: materias, técnicas, ubicación, vulnerabilidad frente a los riesgos que se tipifiquen, dimensiones, peso aproximado, número de personas necesarias para su manipulación y/o evacuación, medios auxiliares necesarios, ruta de evacuación y destino de la pieza cuando se evacue en el interior de la institución.

Para llevar a cabo toda esta labor es esencial que el equipo de trabajo sea multidisciplinar y que todo el personal técnico de la institución colabore en su diseño y aplicación. Por ello será necesario crear equipos que tendrán competencias inequívocas y toda la información necesaria y actualizada para llevar a cabo, en caso de emergencia, sus cometidos. De esta manera se diseñará un organigrama de mayor o menor amplitud en función del tamaño de la institución y de sus propios recursos humanos, anotando nombres, teléfonos de contacto... De forma orientativa, en la figura 2, se muestra un posible organigrama tipo de los equipos de emergencia para colecciones en el que se coordinan el personal adscrito al Plan de Autoprotección y el del PPCE. La estructura del organigrama está encabezada por el Jefe de Emergencia (función que, en principio, debe recaer en la Dirección de la Institución). De éste dependen otros cuatro responsables: *Responsable de comunicación*, *Responsable de seguridad*, *Responsable de mantenimiento*, y *Responsable de conservación*. En el Plan de Autoprotección, del Responsable de seguridad dependen los equipos de intervención y los equipos de evacuación de público y personal. Del Responsable de mantenimiento depende el equipo de mantenimiento, del Responsable de conservación, los equipos de ejecución y los equipos de recuperación. El puesto de Responsable de comunicación es unipersonal y puede ser asumido incluso por el propio Jefe de emergencia. Al igual que en el caso del Plan de Autoprotección es necesaria una formación constante y la realización de simulacros. En el Plan de Autoprotección la normativa establece la realización de simulacros al menos una vez al año y en el caso del PPCE debería diseñarse un programa de simulacros para casos específicos de emergencias, y sería bueno que alguno coincidiese incluso con el Plan de Autoprotección.

Otro aspecto a tener en cuenta en este tercer documento del PPCE son los recursos materiales tales como los almacenes y los botiquines de emergencia. Los almacenes de emergencia son espacios o contenedores específicos en los que se depositará todo aquello que pueda ser necesario en caso de emergencia y para una primera intervención. Para facilitar el trabajo, los botiquines serán contenedores móviles y se ubicarán siempre en el mismo sitio, no utilizándose su contenido para otros fines que no sean las intervenciones de emergencia. Al igual que en el caso de los botiquines sanitarios, su contenido se revisará periódicamente, reponiéndose aquellos materiales agotados o deteriorados por el paso del tiempo. Los materiales que deberán incluirse en los botiquines serán los necesarios en función de las colecciones pero lo suficientemente versátiles para poder utilizarse en diversos materiales. Los almacenes tendrán un carácter estable, generalmente cerca de los lugares donde se ubiquen los bienes culturales. Junto con estos recursos materiales será necesario también contar con listados y fichas de proveedores, transportistas y otros recursos materiales externos.

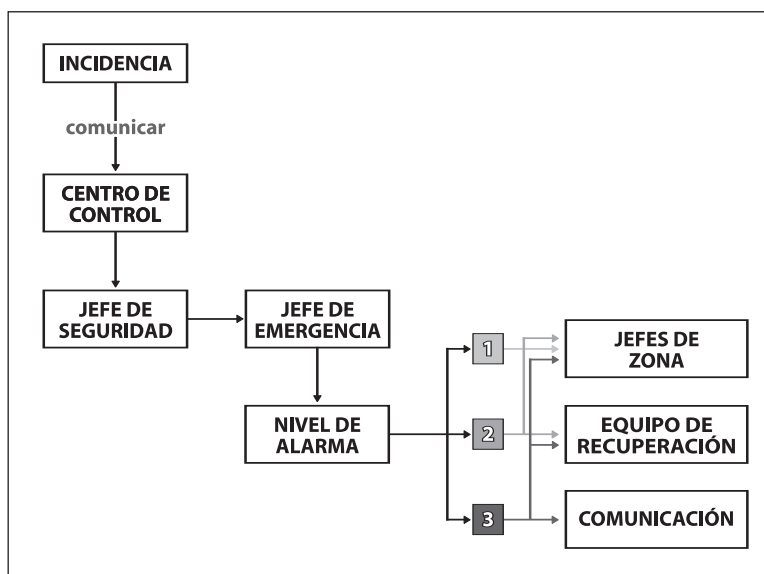


Fig. 1.

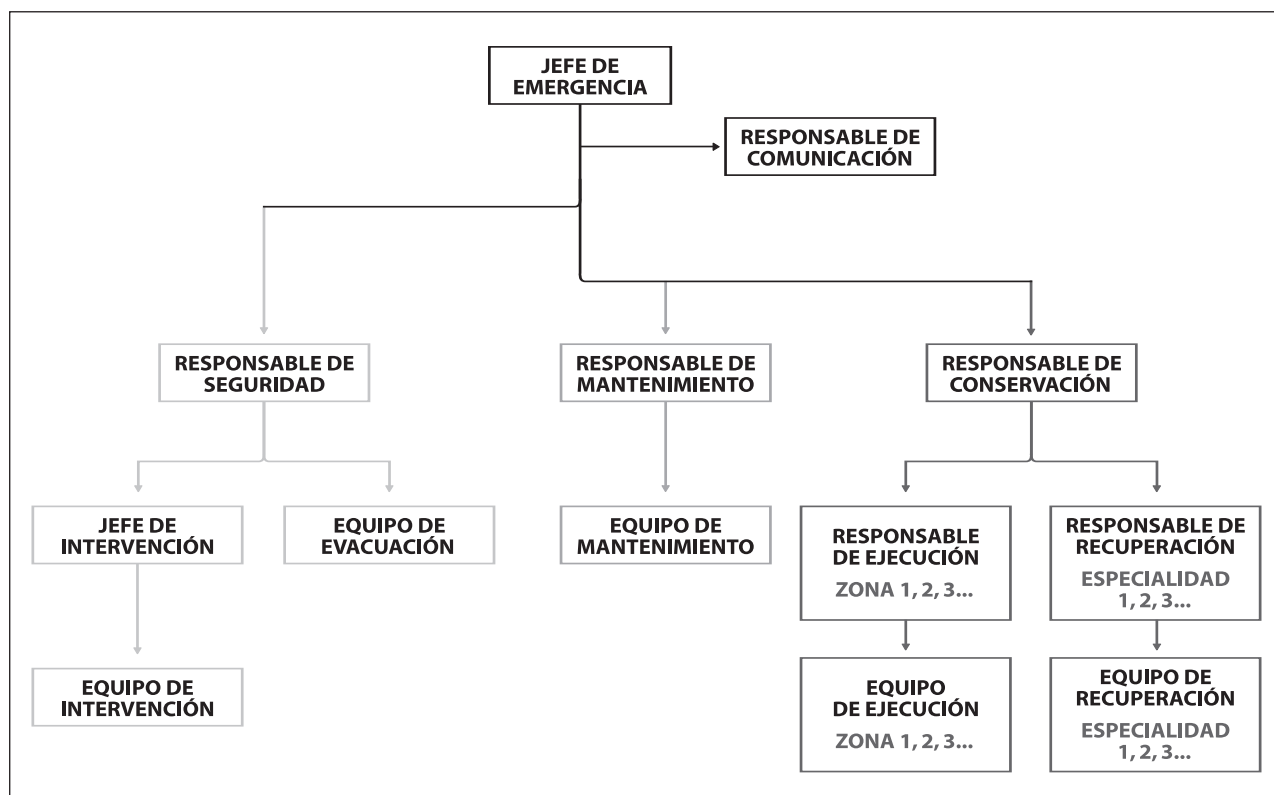


Fig. 2. En el cuarto documento se procede a describir el **Procedimiento operativo**, es decir, la intervención llegado el momento de una emergencia. En el momento en que se produce una emergencia se pone en funcionamiento un procedimiento de intervención que se podría definir como «estándar» que funciona como una cadena en la cual cada eslabón tiene unas funciones bien definidas. De esta manera, cualquier situación anómala o incidencia detectada por el personal del centro o comunicada a éste por el público, se comunica al miembro del *equipo de seguridad* más próximo, quien a su vez da aviso al *centro de control*. El personal de seguridad que se encuentre en él se lo comunica al *Jefe de seguridad*, quien a su vez evalúa la situación. En caso de considerar que se trata de una emergencia que afecta o puede afectar a las colecciones, el Jefe de seguridad procederá a avisar al *Jefe de emergencia*, función que en principio desempeña la *Dirección del Museo*. Corresponde al *Jefe de emergencia*, y sólo a él, declarar la alarma y decidir su nivel. En el PPCE, en el tercer documento, se han establecido tres niveles de emergencia, siendo el nivel 3 el menos grave y el nivel 1 el de mayor gravedad (gráfico 1). A grandes rasgos, una Emergencia de nivel 3 afecta a un pequeño espacio con colecciones y el personal disponible en el momento puede hacerle frente llevándose a cabo una evacuación interna. En una Emergencia de nivel 2 se ve afectada un área extensa con colecciones. Interviene todo el personal que se encuentre en el edificio en el momento, procediéndose a realizar una evacuación interna. Por último, aquella a la que nadie querría tener que enfrentarse es la Emergencia de nivel 1. Afecta a todo el espacio dedicado a colecciones e incluso a todo el edificio. No solo se moviliza a todo el personal propio (presente o no) sino que también se recurre a personal externo, al igual que se evacúan las colecciones a espacios internos y externos. Los recursos humanos que intervienen en cada una de estas situaciones de emergencia están en consonancia con el nivel que se declare.

La evacuación de colecciones y su reubicación temporal conllevan una serie de movimientos que requieren siempre unas medidas de control habitual: fichas de control de salida o llegada, Actas de entrega...

El último documento del PPCE es el que se refiere a la **Recuperación**. Para ello, habrá sido necesario determinar en el momento de la evacuación el nivel de urgencia de intervención (Nivel 1, urgencia de intervención máxima, Nivel 2, urgencia de intervención intermedia y Nivel 3 urgencia de intervención menor). A su llegada al destino «temporal», las colecciones deberán revisarse para determinar si se han producido más daños durante el traslado... siempre dando prioridad a aquellas piezas que en el momento de la evacuación se definieran como de intervención urgente. A continuación, el personal encargado de la recuperación hará una propuesta de intervención para un primer tratamiento de urgencia. No se trata de detallar el proceso completo que pueda necesitar la pieza a largo plazo: los trabajos de restauración que excedan estas primeras medidas de urgencia se programarán dentro de la actividad habitual del Departamento de Conservación, quedando por tanto fuera del PPCE.

Una vez superada la emergencia quedará pendiente la devolución de los bienes junto con toda la documentación generada por la emergencia que se integrará en el sistema documental de la institución, pasando así a formar parte de la Historia de las Colecciones.

El PPCE es un documento vivo, que necesita una revisión y actualización constantes. Su puesta en funcionamiento requiere una perfecta adecuación al centro para el que se diseña, la implicación de todo el personal y, por tanto, un plan de formación y la realización de simulacros. La elaboración del PPCE por parte de las instituciones brinda a éstas la posibilidad de reflexionar acerca de una serie de temas en los cuales en otras circunstancias se preferiría no ahondar o incluso ignorar: asumir que la seguridad al cien por cien no existe, que hay una serie de riesgos que pueden afectar a la institución y ante los cuales hay que estar preparados, que el salvamento total de las colecciones es difícil, por no decir imposible y que, por tanto, habrá que establecer un orden de prioridades a la hora de evacuarlas, asumiendo que las que queden podrían perderse para siempre y que la evacuación es tarea de todos puesto que, en definitiva, se trata de una labor más encaminada a la conservación preventiva del patrimonio que se encuentra depositado en estas instituciones.

Bibliografía

- CULUBRET WORMS, B., HERNÁNDEZ AZCUTIA, M., HIDALGO CÁMARA, E., MARTÍNEZ DE MARAÑÓN YANGÜAS, M. y RALLO GRUSS, C. (2006): «Gestión de emergencias en museos. Las colecciones, un capítulo pendiente». *Museos.es* (2). Ministerio de Cultura. 126-135.
- DORGE, V. y JONES, S. (1999): *Building an Emergency Plan: A Guide for Museums and Other Cultural Institutions*. Los Angeles. The Getty Conservation Institute. Disponible en Web: http://www.getty.edu/conservation/publications/pdf_publications/emergency_plan.pdf
- HERITAGE COLLECTIONS COUNCIL (2000): *Be Prepared: Guidelines for small museums for writing a disaster preparedness plan*. Canberra, Australia.
- Disponible en Web: http://sector.amol.org.au/publications_archive/collections_management/be_prepared
- SÁNCHEZ HERNAMPÉREZ, A. (2000): *Manual de planificación y prevención de desastres en archivos y bibliotecas*. Madrid. Fundación Histórica Tavera.
- SANZ, A. y GARCÍA, A. (2007): «El plan de emergencia de obras de arte del Museo Guggenheim Bilbao». (ref. de 31 de octubre 2008) Disponible en Web: http://www.guggenheim-bilbao.es/secciones/investigacion/conservacion_preventiva.php?idioma=es